

Session 13.^a extraordinaria en 4 de noviembre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

El señor Mac Iver continúa sus observaciones relacionadas con el decreto que varia el nombre i numeracion de las horas, con relacion al horario solar.—El señor Yáñez observa la necesidad de aumentar el número de sesiones.—El señor Claro indica la conveniencia de prolongar las sesiones en media hora.—El señor Yáñez llama la atencion al Senado sobre los diferentes factores que hai que considerar para el desarrollo i progreso del pais.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de los presupuestos i el señor Yáñez continúa en sus observaciones anteriores.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri Arturo	Freire Fernando
Alessandri José P.	González J. Samuel
Barrios Luis Aníbal	Lazcano Fernando
Barros E. Alfredo	Lyon Roberto
Bruna Augusto	Mac Iver Enrique
Claro Solar Luis	Ochagavía Silvestre
Concha Malaquías	Ovalle Abraham
Correa Ovalle Pedro	Quezada Armando
Echenique Joaquin	Urrejola Rafael
Edwards Guillermo	Varas Antonio
Escobar Alfredo	Yáñez Eliodoro
Feliú Daniel	Zañartu Enrique

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria, de Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Session 12.^a extraordinaria en 31 de octubre de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Ariztía, Barros, Bruna, Búlnes, Claro, Concha, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Feliú, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Valderrama, Valenzuela, Varas, Yáñez i Zañartu.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que comunica que de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes asuntos:

Proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de Iquique para modificar su presupuesto;

Proyecto de lei sobre embalse de la Quebrada de Alvarado, en el departamento de Limache;

Proyecto de lei que concede cuatro mil pesos para gastos de pontifical de los obispos de La Serena, Concepcion i Ancud;

Proyecto de lei sobre terminacion de las obras del puerto de Valparaiso;

Proyecto de lei que consulta un suplemento de quinientos mil pesos para caminos;

Proyecto de lei sobre proteccion a la industria minera; i

Proyecto de lei sobre el camino plano de Valparaise a Viña del Mar.

Se mandó archivar.

En la hora de los incidentes, el señor Mac Iver hace algunas consideraciones acerca de los diversos decretos dictados por el Gobierno desde el año 1910 adelante sobre modificaciones en el uso horario.

El señor Presidente, interrumpiendo al honorable Senador por Atacama, solicita el asentimiento de la Sala para suspender la sesion por algunos minutos a fin de atender a la recepcion del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.

Llegado a la Sala el señor Ministro, pasa a ocupar un asiento en la Mesa, a la derecha del señor Presidente.

El Senador uruguayo señor Mendivil i el vice-Presidente de la Cámara de Diputados, que lo acompañan, toman asiento entre los señores Senadores.

Usa en seguida de la palabra el honorable Senador por Atacama, señor Mac Iver, dándoles la bienvenida en nombre del Senado de Chile.

Contesta, agradeciendo a nombre de su pais esta demostracion de cordialidad i fraternal amistad, el Senador uruguayo señor Mendivil.

A continuacion usan de la palabra el honorable Senador por Valparaiso, señor Varas i el Excmo. señor don Baltasar Brum, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.

Se suspende la sesion.

A segunda hora no continuó.

Cuenta

Se dió cuenta:

De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 30 de octubre de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que concede a don Luis Bascañan Santa María, un abono de cinco años de servicios, para los efectos de su retiro.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 360, de fecha 21 de diciembre del año próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCCO.
—E. Gonzalez Edwards, Secretario.

Santiago, a 30 de octubre de 1918.—La Cámara de Diputados a dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que concede a don Ignacio Ajan, el goce de una pension anual de doscientos cuarenta pesos (\$ 240), de que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 537, de fecha 27 de enero de 1911.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCCO
—E. Gonzalez Edwards, Secretario.

Santiago, a 30 de octubre de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que declara, que la pension asignada a don José Miguel Blanco, por la lei número 2,833, debe pagársele desde la promulgacion de la presente lei, con relacion al sueldo asignado al empleo de sarjento primero de Ejército.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 379, de fecha 24 de enero de 1917.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCCO.
—E. Gonzalez Edwards, Secretario.

Santiago, a 31 de octubre de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo por el cual se concede a la institucion denominada Instituto de Caridad Evanjélica o Hermandad de Dolores, establecida en Santiago, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de la casa i sitio número 1317 de la calle de Carrion de esta ciudad.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en contestacion a su oficio número 102, de 30 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCCO.
—E. Gonzalez Edwards, Secretario.

Santiago, a 30 de octubre de 1918.—Con motivo de la solicitud, informe i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a que don Luis A. Barceló hizo la campaña contra el Perú i Bolivia i en vista de la circunstancia de haber organizado e iniciado el servicio i explotacion del ferrocarril de Arica a La Paz i de haber desempeñado los puestos de jefe de varias reparaciones fiscales, concédesele, por gracia, para los efectos de su jubilacion, un abono de ocho años i nueve meses que permaneció alejado de la administracion pública, a consecuencia de los sucesos de 1891.»

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCCO.
—E. González Edwards, Secretario.

Rectificacion del acta

El señor **Tocornal** (Presidente).—En el acta que acaba de leerse, se dice que el Exce lentísimo señor Brum, es Embajador del Uruguay, cuando en realidad nos ha visitado en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de esa República.

Se hará en el acta la rectificacion correspondiente.

Cambio de la hora

El señor **Tocornal** (Presidente).—Entrando a los incidentes, puede continuar en el uso de la palabra el honorable Senador por Atacama.

El señor **Mac Iver**.—Siento, señor Presidente, no haber podido dar término a las observaciones que formulé en la sesion pasada. Esto me obliga a incomodar nuevamente a mis honorables colegas i a tener que recordar un poco lo que decia en esa ocasion.

Dudaba yo de la constitucionalidad de ese decreto relativo al cambio de la hora i del nombre de las horas. No he podido encontrar en las disposiciones escritas de nuestra Carta Fundamental, dónde asentar esta atribucion del Presidente de la República para cambiar la hora i el nombre de las horas. I pensaba tambien que aquello no podria encuadrar dentro de nuestra lejislacion, que estaba basada en la hora sideral, en la hora solar; i que estando basada en esa hora solar, no se veia claro que el Presidente de la República pudiera cambiar esa base para llegar a una hora convencional, distinta de la solar.

Me ocupaba del punto relativo a la objecion que podria hacerse, basada en que en Europa se dispone de la hora por decreto. Habia espresado que ignoraba que aquello fuera

por decreto, pero que en todo caso, se esplicaba por el estado de guerra de las naciones europeas i se esplicaba todavía porque eso era transitorio, pasajero, i en seguida, porque tenia por base una conveniencia manifiesta, puesto que tendia a aprovechar la luz solar, la luz natural, i el aprovechamiento de la luz natural significaba un ahorro de centenares de millones de pesos.

Despues observaba que este ahorro de luz, que era la base en Europa, se conformaba mal con lo que sucede en el hecho, i al efecto citaba el caso de que yo habia tenido que emplear, en el mes de setiembre, la luz artificial para poder tomar un tren; que habia llegado a la estacion, i en las oficinas de dicha estacion, en los talleres de los Ferrocarriles, en todas partes, se veia la luz artificial. I si a mediados de setiembre el cambio de la hora obliga al uso de la luz artificial, ¿qué seria en agosto, qué seria en julio, qué en junio, qué en mayo?

De manera que el ahorro que se iba buscando con este cambio de hora, por el hecho práctico parecia que no existia, i por consiguiente, que la razon europea para disponer los gobiernos de las horas, no existia entre nosotros.

I podria agregar todavía que todo esto no demuestra, no hace ver que se haya estado con detenimiento esta cuestion, que se haya procedido por traer un bien en realidad, i no por un simple espíritu de innovacion, de hacer algo nuevo; porque, si bien se podria discutir, con base equivocada me parece a mí, el hecho de la conveniencia de este cambio de las horas para las industrias, ¿qué conveniencia puede alegarse para el cambio del nombre de las horas? ¿Qué influencia puede tener en el ahorro nacional, en el trabajo nacional, el designar las tres de la tarde, por ejemplo, con las tres de la tarde, o designarlas con las quince? ¿Qué otra cosa significa esto que un espíritu de simple innovacion?

Innovacion un poco nueva, fuera de las costumbres universales, porque, segun los informes que tengo, no hai pais en el mundo donde haya entrado en las costumbres esto de llamar las horas, no por los nombres tradicionales, sino aplicando a las que siguen despues de las doce del dia los números ordinarios. La única nacion en que existe algo de esto, fuera de cierta aplicacion a los horarios de los ferrocarriles, es la Italia, i en este pais no ha entrado esto en las costumbres.

¿Por qué entónces este rechazo de las costumbres tradicionales, del lenguaje tradicio-

nal, para aplicar nombres nuevos a las cosas? Hai que hacer una distincion entre innovacion i progreso. El progreso, las reformas, cuando traen algo de conveniente, ¿quién puede rechazarlas? La simple innovacion ¿qué significa? Solo significa la falta de amor, de apego a una tradicion, la inclinacion a lo nuevo. I bien, ni la inclinacion a lo nuevo, ni la falta de apego a la tradicion es una condicion de mejoramiento o de progreso en pais alguno, ni en sociedad alguna.

A mí me gusta, no por espíritu conservador, como podria creerse, sino por temperamento conservador en un espíritu estremadamente progresista, que, ante todo, i sobre todo, se respete la tradicion. La tradicion en el fondo es la patria, es la familia, es todo: el que no quiere su tradicion, el que no quiere sus costumbres, al fin i al cabo podria decirse que no quiere el pais en que nació, que no quiere la luz, el aire, la tierra de su pais.

Este espíritu de innovacion inmotivado no es, pues, un espíritu plausible, i no debemos hacerle camino; debemos tratar de detenerlo en vez de impulsarlo.

Repito, hai que hacer diferencia entre reforma i progreso i lo que es simplemente innovacion.

Yo debiera concluir, pero no puedo dejar de recordar ciertos precedentes que existen entre nosotros para juzgar de la constitucionalidad de este decreto de setiembre.

Hablaba tambien, al Honorable Senado de la correccion gregoriana, como se ha llamado a la correccion hecha al calendario en el siglo XVI. Esta correccion consistió principalmente en restablecer la naturaleza de las cosas, la marcha del sol con la verdad científica. Se habia atrasado el tiempo, por decirlo así, en aquella época; habia diez dias de diferencia entre el dia real i el dia de la fecha.

Entónces el Papa Gregorio XIII hizo la reforma del calendario que se llama la correccion Gregoriana, o el calendario Gregoriano. Esa reforma fué comunicada en un *breve* a todas las naciones relacionadas con la Iglesia; las cuales, unas primero i otras despues, se apresuraron a legalizar el acto papal. En España, con ocasion de esta reforma, se dictó una lei, que lleva en el Código de la Novísima recopilacion el número 14, del título I del libro I.

El Rei de España, Rei del pasado nuestro, que dictó esta lei, vijente en Chile porque forma parte del Código de la Novísima Recopilacion, que no está abrogada entre nosotros; este rei llama lei a sus disposiciones.

El no creyó que en otra forma que en la de una lei pudiera hacer un nuevo calendario que modificaba las leyes vijentes.

I así comienza la enunciacion misma de la lei, el título, por decir: «Lei XIV, título I, libro I, Novísima Recopilacion, Don Felipe, en Lisboa, por Pragmática de 19 de setiembre de 1582».

Es una pragmática i mis honorables colegas saben que este título equivale al de una lei en la cual se leen frases como ésta:

«... para que esto cese, queriendo proveer, en ello de remedio, platicado en el mi consejo, i conmigo consultado, fué acordado, que debiamos ordenar i mandar, como por la presente queremos haya fuerza i vigor de lei i pragmática sancion, como si fuera hecha i promulgada en Cortes, ordenamos i mandamos, etc.»

I dictó la lei.

Mas adelante en esta misma lei se dice:

«I que sobre todo se tenga atencion a que de este nuevo calendario i lei no redunde fraude ni perjuicio a nadie...»

I todavía agrega la misma lei:

«I porque en algunos mis reinos i señoríos, por estar tan distantes, no podian tener noticia de lo susodicho que Su Santidad ha ordenado, i en esta lei se contiene... ordenamos i mandamos...»

¿Qué mas?

En 1582 el Soberano absoluto de España, nuestro Soberano, podríamos decir, consideró que para esto se necesitaba una lei, una pragmática sancion; bien en el carácter de lei i de pragmática sancion hizo la modificacion ordenada por el Papa en su *breve* de 1582. ¿Cómo, entónces, si esto era materia de lei para los reyes absolutos en 1582, podria ser materia de simple policia para un Presidente de la República en 1918? ¿Cómo, si el Rei de España consideraba entónces que la variacion del tiempo, que afectaba a las leyes civiles principalmente, tenia que hacerse por medio de un acto legislativo, podríamos considerar aquí nosotros en 1918, que este asunto, que afecta tanto como entónces a las leyes civiles, no es materia de un acto legislativo, sino simplemente de una disposicion de policia del Presidente de la República?

Aquí viene la duda: ¿cómo puede ser esto constitucional?

Note la Cámara; en esta lei hai otra cosa sobre la cual me permito llamar su atencion i es que en esta correccion del siglo XVI se establece lo siguiente: el dia comienza a las doce de la noche correspondiente al meridiano. ¿Cómo entónces, habiendo sido esto de

terminado por una lei en 1582, lei que rije entre nosotros, podríamos modificarlo en 1918, diciendo que el dia no comienza a media noche sino cuarenta i dos minutos i segundos ántes?

¿Puede hacer esto el Presidente de la República? Mis dudas son grandes.

Pero, se dirá: en el siglo XVI esta lei se dictó, i por eso lo recordaba, el dia anterior a la muerte de una gran literata i de una gran santa, de Santa Teresa de Jesus, Santa Teresa murió el 15 de octubre de 1582. En realidad, murió el 5 de octubre; pero como la lei mandaba que no hubiera cinco, sino que se saltara del cuatro al quince, por eso Santa Teresa murió el quince i no el cinco.

En aquella época, en el siglo dieciseis, se trataba de diez dias del calendario, pues se saltaba del cuatro de octubre al quince del mismo mes; mientras tanto, aquí se trata de cuarenta i dos minutos i unos cuantos segundos. ¿Cómo comparar cuarenta i dos minutos i segundos con diez dias? Yo pregunto, ¿se necesitaba una lei porque se variaba el tiempo en diez dias, i ahora no se necesitaria porque no se varia sino en cuarenta i dos minutos i segundos?

I bien, ¿dónde está el límite dentro del cual se puede por un decreto variar el tiempo? Si cuarenta i dos minutos no exigen una lei ¿lo exigirán cincuenta, cien, mil, cinco mil minutos? I si el límite no se puede marcar, i si el hecho queda con tanta importancia jurídica para los cuarenta i dos minutos como para los diez dias, ¿cómo decir que se puede reformar la lei porque se trata de minutos, i que no se podia reformar la lei por simple decreto cuando se trataba de dias?

La realidad de las cosas es que, llevados del propósito de introducir una reforma que se estimaba benéfica, en 1910 nos olvidamos de nuestras disposiciones legales i generales, i hasta de nuestras disposiciones constitucionales, i basándonos en un convenio de carácter internacional, atrasamos la hora en diecisiete minutos, i en 1918, sin basarnos en convenio ninguno internacional, se ha adelantado la hora en cuarenta i dos minutos.

Como ve el Senado, todo esto no ha sido bien estudiado, todo esto deja una duda, i esta duda es la que me obliga a mí—por supuesto que sin pretender pedir una declaracion de la Cámara, ni nada parecido,—a pedir mui poca cosa: que se traigan los antecedentes i el decreto de 1910, los antecedentes i el decreto de 1915, i los antecedentes i el decreto de 1918.

Yo me digo, pudiera ser que viendo estos

papeles, que no tengo a la vista porque no los he encontrado, dé con alguna esplicacion satisfactoria de este decreto i, en tal caso, me someteré sin protesta a llamar las 15 a las tres de la tarde, las 20 a las ocho de la noche; pero haciendo una operacion mental, es decir, soportando una contribucion cerebral bastante dura para saber en qué hora se vive despues de las doce del dia.

Esta operacion nos exige hacer el señor Secretario cada vez que nos cita para una sesion o un acto cualquiera que deba realizarse despues de medio dia. Si se nos cita a sesion a las quince, por ejemplo, tengo que pensar en que quince menos doce son tres, luego la sesion será a las tres de la tarde; si la citacion es a las dieciocho, diré que dieciocho menos doce son seis, luego la citacion es para las seis de la tarde.

Como esto fatiga, ¿a que imponernos este doble esfuerzo; por qué no continuar, como hemos tenido costumbre de hacerlo, llamando las horas del dia segun lo hemos aprendido desde la infancia? ¿Por qué el señor Secretario no nos dirá simplemente las tres de la tarde, o las seis de la tarde?

Todo este discusso tiende a pedir a la Mesa que oficie al Supremo Gobierno para que éste tenga a bien remitir al Honorable Senado los antecedentes a que me refiero, para estudiarlos i formarme un criterio sobre esta cuestion.

No hai aquí una cuestion política, sino de simple calendario, pero que tiene interes porque en el fondo hai talvez—no lo afirmo,—una inconstitucionalidad, i yo deseo que se respeten en lo posible; ya que no es posible esperar que se respeten siempre, las leyes fundamentales de la República.

Gratificacion al preceptorado

El señor Yáñez.—Deseo ante todo llamar la atencion del Senado hácia la conveniencia de aumentar nuestras sesiones, a lo menos por algun tiempo, porque en realidad de verdad el trabajo parlamentario del presente año ha sido bien escaso.

Las sesiones ordinarias fueron ocupadas en la calificacion de las elecciones i en las sesiones extraordinarias no se ha emprendido, hasta ahora, ninguna discusion de interes ni se ha despachado ninguna lei.

Para este efecto formulo indicacion para que el Honorable Senado celebre una sesion el jueves próximo, a las horas de costumbre; como hai algunos asuntos que son de urgencia que tienen cierto carácter administra,

tivo i como hai ademas necesidad de indicar el objeto de la sesion, amplió mi indicacion en el sentido de que esa sesion sea dedicada al despacho de un suplemento de dos millones de pesos que tiene por objeto atender a diversos servicios del Ministerio de Instruccion Pública, en los cuales está comprendido el gasto que demanda la gratificacion al preceptorado.

La situacion de estos empleados es de tal manera angustiosa como se ha hecho presente en distintas ocasiones i hai en el fondo una injusticia tan manifiesta en prolongar este estado de cosas que creo no ha de haber inconveniente para que se dedique esta sesion al despacho del proyecto a que me he referido.

El señor **Claro Solar**.—Rogaria al honorable Senador por Valdivia que me permitiera hacer un lijero alcance a la indicacion que acaba de formular Su Señoría respecto de esta sesion especial.

Creo, señor Presidente, que en gran parte, las sesiones del Senado no son fructíferas por su escasa duracion i propongo que las sesiones, en lo sucesivo se prolonguen hasta las seis i media de la tarde, es decir, que las sesiones principien a las tres i terminen a las seis i media, hora antigua.

El señor **Ochagavía**.—No creo, señor Presidente, que se pueda aprobar la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Aconcagua, pues la media hora de exceso que propone Su Señoría debe dividirse entre la primera i la segunda hora, i no dejarla exclusivamente para esta última.

El señor **Claro Solar**.—Tiene razon Su Señoría. Seria necesario el acuerdo unánime del Senado, para hacer esta indicacion. En consecuencia, mi indicacion es para que se divida esta media hora, por iguales partes, entre la primera i la segunda hora.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion las indicaciones formuladas por los honorables Senadores por Valdivia i por Aconcagua.

La situacion económica

El señor **Yáñez**.—En sesiones pasadas hablaba, señor Presidente,—con motivo de los presupuestos,—de la estrecha relacion que existe entre los gastos de la administracion pública i la situacion económica del pais, i me empeñé en poner de relieve la importancia que tiene el que, en la inversion de los fondos fiscales, se atienda de preferencia a aque-

llos que miran mas el incremento de la produccion i de la riqueza pública.

Pero como esta materia se relaciona mas directamente con la situacion económica, me ha parecido prudente anticipar algunas observaciones que no tienen relacion inmediata i directa con los presupuestos i que pueden ocupar la atencion del Senado en la primera hora.

Nos encontramos, señor Presidente, en una situacion por demas grave i difícil, i que necesita de la atencion preferente de los poderes públicos.

La guerra europea llega a su conclusion, i con ella se nos presentan los problemas post-bélicos que afectan la situacion financiera i económica del pais. Mientras ella ha durado, hemos vivido en la mayor imprevision; no tenemos ahora ningun plan, no tenemos una política ordenada que permita afrontar la situacion que se va a producir. I es sobre estos particulares sobre los que deseo, precisamente, llamar la atencion del Senado.

Todo el progreso del pais, i jeneralizando un poco mas, el progreso de todos los paises, es sencillamente un problema de produccion. La forma en que se favorezca la prosperidad del pais es lo que permitirá no solo tener un gobierno ordenado i metódico, sino realizar las reformas democráticas, educacionales i sociales. Si no tenemos produccion, si no tenemos prosperidad, si no tratamos de fomentar el bienestar de los habitantes, el nivel intelectual i moral del pais tendrá que decaer.

Entre tanto, estamos atrasados en la organizacion de nuestro comercio i de nuestras industrias; hemos vivido, como decia ántes, en la imprevision, mantenemos un Estado meramente político en lugar de un Estado económico, es decir, las instituciones del pais no se han adaptado a las necesidades de la produccion. I éste es, en el dia de hoi, en mi concepto, el deber mas elemental i el de mayor urgencia que se presenta a la consideracion de los poderes públicos. Puede decirse que no se han tomado, durante todo el tiempo de la guerra, sino dos medidas de carácter económico, que responden a las necesidades de la produccion: una es la que se refiere al auxilio que se prestó a la industria salitrera i la otra es el fomento de ciertas obras de irrigacion. Pero aun estas dos medidas, en mi concepto, fueron incompletas, porque el auxilio prestado a los salitreros fué una medida transitoria, destinada especialmente a evitar la paralización de las faenas, i las disposiciones relativas a obra de riego fueron, mas que medidas de carácter económico, de carácter de ingeniería

o medidas técnicas, encaminadas a solucionar la apertura de canales, pero sin tomar en cuenta la influencia económica que ellos debían tener i los medios que debían adoptarse para el efecto de favorecer el desarrollo de las regiones que se iban a regar.

Fuera de esto no hemos tomado ninguna otra medida económica; no hemos resuelto siquiera el problema de los fletes, al cual estaba vinculado en gran parte el desarrollo del país, especialmente con motivo de las restricciones a que estaba sujeto el comercio exterior. Todo lo que se ha hecho a este respecto deja la impresión mas penosa, porque aun lo relativo al arrendamiento de los barcos alemanes i la forma en que el Gobierno ha llevado, esta negociación, manifiestan la falta de una concepción clara de las necesidades del país; pero, en fin, no es el caso de hacer cargos, ni siquiera de mirar para atrás, sino apreciar la situación del presente i ver las medidas que pueden tomarse para el porvenir.

Hai, a mi juicio, una consideración que es de orden fundamental i que se deriva de las enseñanzas de la guerra. Si atendemos a la situación que se ha creado en Europa i a las tendencias que allí dominan, es fácil apreciar la influencia que ellas han de tener en los países de América.

En todas partes se ve la tendencia a la concentración de las industrias; la guerra la ha impuesto; el poder del Estado se ha extendido no sólo a estabilizar la producción de los países en los diversos ramos de las industrias, sino también a regularizar la producción i aun fijar los precios; el comercio de exportación, que durante todo el tiempo de la guerra ha estado bajo el control de los gobiernos, es de temer que siga en la misma forma, por lo ménos como medio de favorecer el desarrollo industrial de los países en guerra que ha sido profundamente perturbado por la situación que allí existe, i en seguida, como medio de restañar las heridas que la guerra ha hecho; favorecer las industrias i el progreso económico, i solucionar así los problemas que son de grande importancia en los momentos actuales.

En la actualidad la industria en Europa se ve obligada a pagar salarios excesivamente altos, salarios que sin duda alguna el capital no podrá soportar una vez que se restablezca la paz i vuelva la normalidad a los negocios, pero que se encontrará con una situación obrera acostumbrada a los salarios altos i con el gran número de soldados que habrán de ser licenciados, i a los cuales habrá que dar ocupación, siendo de advertir que algunos gobiernos han declarado espresamente que no

se licenciara a ninguno de los enrolados en el ejército sin darle ocupación previamente.

En vista de estos problemas uno se pregunta qué política seguirán los gobiernos extranjeros.

Es muy difícil saberlo, porque los factores que entran en la apreciación de esta materia son de tal manera complejos, están tan fuera del alcance de lo que podemos nosotros conocer que no es fácil anticipar una idea sin incurrir en error. Pero por lo ménos puede presumirse que predominará una fuerte corriente proteccionista, que se hará sentir respecto de todas las industrias i de toda la producción de los países extranjeros i que tendrá repercusión en los países sudamericanos, sobre todo respecto de aquellas industrias reglamentadas i cuya exportación esté sujeta a cierto control a fin de evitar en lo posible la concurrencia de los productores i de establecer precios favorables para sus productos.

Es indudable entonces que podemos suponer desde luego que una de las medidas mas inmediatas que habrá de suceder a la normalización de los negocios en el mundo, será la reglamentación de la producción i del comercio exterior a fin de atenuar en lo posible las consecuencias desfavorables que pudieran amenazar al comercio de los países en guerra.

Se nos presentan así someramente considerados, en cuanto es posible apreciar esta cuestión a la distancia, dos problemas que debemos afrontar desde luego: uno de ellos es el relativo a qué política va a seguir nuestro país en presencia de los capitales i de los intereses extranjeros que habrán de radicarse en Chile, i el otro referente a las medidas encaminadas a defender el comercio i la industria chilena que se encontrarán profundamente afectados por la internación extranjera.

Si el Gobierno ha de intervenir en esta materia, si ha de tomar alguna injerencia en el desarrollo comercial e industrial del país, es indudable que necesita fijar en alguna forma los objetivos que se propone i la manera cómo va a ser tratado el capital extranjero en el país. Es posible que las ideas que hai respecto de la afluencia de capital extranjero se presten a dudas sobre si serán o no en la proporción que pudiera creerse. Es natural que los gobiernos extranjeros tengan interés en restringir la exportación de los capitales que deseen sustraerse al pago de impuestos; pero, en mi concepto, la guerra ha desarrollado de tal manera la riqueza en los países beligerantes, el impulso económico ha sido de tal ma-

nera fuerte, que a pesar de todas las restricciones que pudieran establecerse para la esportacion de capitales, creo que habrán de llegar en gran cantidad a estos paises de Sud América, donde hai ancho campo para la industria i el comercio extranjero i donde las garantías de estabilidad de gobierno inspiran suficiente confianza al capital extranjero.

Hai interes naturalmente en que el capital extranjero venga al pais, i seria de desear que a este respecto hubiera cierta uniformidad entre los diversos paises de Sud América, a fin de que las garantías para el capital fueran mas o ménos iguales en todos ellos. Entre nosotros no tenemos sino dos medios de dar garantías al capital extranjero, en primer término la estabilidad de la moneda, lo que debe movernos a despachar lo mas pronto posible alguno de los proyectos de lei tendientes a ese fin que desde hace tanto tiempo penden de la consideracion del Congreso, que en alguna ocasion han recibido la aprobacion de las dos ramas del Poder Lejislativo i que sin embargo no han llegado a convertirse en lei. Otra idea importante que tiende a este mismo fin es la relativa a la política tributaria que va a seguirse respecto del capital extranjero invertido en el pais. Una de las causas que en mi concepto aleja mas el capital extranjero de los paises de Sud América es el temor a las variaciones de los impuestos, no a los impuestos mismos, porque la variacion de los impuestos hace incierta la inversion de capitales i perturba los negocios.

De tal manera que si estableciéramos un régimen tributario perfectamente ajustado a los principios económicos i en condiciones de estabilidad suficientes para que el capital extranjero pudiera estar cierto de su inversion en el pais, habríamos abierto la puerta a grandes inversiones que redundarian sin duda en provecho jeneral.

Aparte de esto, i para no darle a mis palabras un alcance distinto del que en realidad tienen, debo agregar que, en materia de inversion de capital extranjero, nosotros no hemos tenido tampoco una política acertada. La mayor parte del capital extranjero en Chile está invertido en industrias extractivas, como la del salitre, cobre i fierro. Respecto del fierro, que empieza a ser un elemento de gran esportacion en el pais, no se ha tomado ninguna medida que tienda a garantizar los intereses que se trata de desarrollar. En cuanto al cobre, tenemos ya grandes instalaciones establecidas en el pais con evidente provecho para nuestra economía nacional; pero sin que tampoco hayamos tomado ninguna medida de

órden jeneral para el efecto de que ese aprovechamiento sea mayor. Por mi parte, creo que la política del Gobierno será dirigida, no solo a procurar que estas inversiones de capital extranjero sean reproductivas para sus dueños, sino a procurar, ademas, que estas industrias se desarrollen de manera que se obtenga la elaboracion terminal en el pais de los metales respectivos. Digo esto porque actualmente la industria del cobre, por ejemplo, se produce entre nosotros en condiciones de esportar la barra de cobre, pero sin que se fabrique en el pais la plancha o la pieza que el mercado industrial necesita. Respecto del fierro, creo que se está esportando en forma de mineral, es decir, sin trabajo alguno de elaboracion.

El interes del pais no es ese; el interes del pais no puede basarse en la sustraccion de minerales de su territorio, o en jeneral de cualquier materia extractiva en estado primitivo. El interes del pais debe basarse en la elaboracion de sus minerales o sustancias extractivas en condiciones de aplicacion i aprovechamiento industrial.

En consecuencia, el gobierno debiera, a mi juicio, dirigir su política en el sentido de favorecer la inversion de capital extranjero en las industrias extractivas, toda vez que el capital chileno es insuficiente para dar a esas industrias su debido desarrollo. Pero al mismo tiempo de dar al capital extranjero condiciones de estabilidad i ciertas garantías en cuanto a los impuestos, es menester procurar que la elaboracion de los metales se haga en el pais, a fin de que en lugar de esportarse el cobre en barras o el fierro en bruto, esportemos productos elaborados de cobre o de fierro, porque esto es lo que evidentemente beneficia al pais i lo que en cierto sentido viene a nacionalizar los capitales extranjeros invertidos en esas industrias.

Decia que en materia de industrias extractivas no se ha hecho nada, ni en las que están principiando a desarrollarse, como pasa con la del fierro; ni en las que han adquirido cierto desarrollo de importancia, como sucede con la del cobre. Pero tenemos, entre tanto, la principal i mas importante de nuestras industrias, la industria salitrera, respecto de la cual no se ha seguido tampoco una política suficientemente clara para el efecto de que el pais aproveche en parte apreciable siquiera la enorme riqueza que ella importa. Pareceria natural que, siendo nuestro pais el poseedor de un producto tan importante, de un consumo que durante la guerra ha sido obligado i que tiene aplicaciones industriales

i agrícolas de la mayor magnitud, se hubiera dirigido la política del Gobierno en el sentido de dar a la industria salitrera toda la importancia, protección i desarrollo que necesita para el efecto de su mayor incremento; pero la verdad es que la industria se ha desarrollado en condiciones de absoluta independencia respecto de la acción del Gobierno, el cual ha olvidado la misión que al Estado corresponde i el papel que podríamos llamar de socio de ella por razón del impuesto.

Una de las primeras necesidades a que debería tender la acción del Gobierno, es el aprovechamiento industrial del salitre, en el país. Esta idea ha sido insinuada desde el principio de la guerra i ha sido manifestada en todas las formas posibles. Se ha indicado desde luego la conveniencia de establecer la fabricación de explosivos en el país, no solo desde el punto de vista militar, cuyo interés va decreciendo, con lo cual terminará en gran parte la demanda extranjera del artículo con este objeto, sino que desde el punto de vista industrial, especialmente la fabricación de subproductos del salitre, entre los cuales se destaca el ácido sulfúrico, que es la base principal de numerosas industrias.

Repito que esta no es una idea insinuada en los últimos tiempos. Se trata de una idea antigua; sobre el particular se han hecho propuestas al Gobierno i se han evacuado informes técnicos; de manera que esto está suficientemente estudiado i falta solo una resolución gubernativa para darle aplicación.

Aparte de esto, es indispensable, a mi juicio, contemplar la industria salitrera desde otros puntos de vista. En primer término, debemos considerar el peligro que se le presenta en la situación actual ante la cesación de las hostilidades en Europa, i la consiguiente suspensión de la fabricación de municiones que ha sido la principal demanda de salitre en los tres años de guerra. La menor demanda de salitre por esta causa es un hecho que no se puede desconocer, que estaba previsto, i se sabía que debía llegar, porque la guerra no sería eterna.

Ante este hecho, la primera idea que asalta la mente es la necesidad de organizar mejor la industria salitrera i estender el consumo del artículo en otros ramos que no sea la fabricación de municiones. El salitre no perderá su importancia ni tendrá un campo de consumo mui inferior al que hoy tiene, porque son tantos i tan estensos los mercados abiertos al salitre, que una propaganda i una organización bien dirigidas podrían contrarrestar fácilmente, no solo la suspensión de

la demanda, por razón de la no fabricación de municiones, sino también la competencia que le habrá de hacer i que lo está haciendo ya en el momento actual el producto conocido vulgarmente con el nombre de salitre artificial.

Para llegar a este resultado la primera medida es, sin duda alguna, la organización de la industria salitrera, punto respecto del cual deseo llamar especialmente la atención por que me parece que es la base fundamental de todo nuestro régimen económico i financiero. La verdad es que este país vive de las nieves de la cordillera, que le dan agua para regar sus campos, i de la explotación del salitre, que le dan mercados de consumo i la principal renta para el Erario nacional; toda perturbación en la industria salitrera, todo trastorno que en ella se produzca, toda disminución que se deje sentir en su exportación afecta, no solo al régimen financiero del país, sino también a la situación económica general.

A este respecto se ha hecho presente también en diversas ocasiones la necesidad de dar organización técnica a la industria i de que el Gobierno intervenga en ella con el objeto de abaratar el costo de producción i de concentrar las ventas a fin de poder atender a la demanda que seguramente va a estar también reglamentada por los países europeos. Penden de la consideración del Congreso diversos proyectos de ley, i tal vez lo que falta es simplificarlos, dar las primeras bases para que la organización se vaya efectuando en condiciones de favorecer la industria i resolver los numerosos problemas, hoy casi desconocidos, que se habrán de presentar.

La organización técnica de la industria salitrera requiere la implantación de una medida que el Gobierno pueda tomar fácilmente, estableciendo laboratorios de experimentación en la zona salitrera, para lo cual se requiere alguna suma de dinero que no sería difícil encontrar en los presupuestos o conceder por medio de una ley especial. Para demostrar la necesidad de esta medida me bastará dar al Senado el siguiente dato: se han solicitado en el país cerca de trescientas patentes de privilegio exclusivo respecto de otras tantas ideas de mejoramiento de la elaboración del salitre, i creo que no se han alcanzado a ensayar tres de ellas. Esto se debe a la falta de laboratorios de experimentación, que deben ser instalados por cuenta del Gobierno i de los industriales con el objeto de favorecer el estudio técnico de la elaboración del salitre. Se deja sentir además la necesidad de implantar la experimentación en grande, que permita apre-

ciar en la práctica la utilidad o conveniencia de las reformas introducidas en los laboratorios técnicos. Sin esto me parece que la industria salitrera seguirá como hasta el día de hoy, en que cada industrial tiene que atender su propia oficina, sin poder invertir capitales en mejorar sus instalaciones o en hacer ensayos, que son jeneralmente mui costosos, i por consiguiente, sin poder dar a la industria el perfeccionamiento que necesita para el efecto de propender a su mayor desarrollo i al abaratamiento del costo de produccion.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Siento verme en el caso de advertir a Su Señoría que ha llegado la hora de suspender la sesion.

El señor **Yañez**.—Continuaré en otra oportunidad.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Terminados los incidentes.

El señor **Concha**.—Me permito rogar a la Mesa se sirva agregar a la tabla especial formada para la sesion del juéves próximo, algunos proyectos sencillos, que seguramente serán despachados en breves minutos, como el relativo a la proteccion a la pesquería.

El señor **Tocornal** (Presidente).— La Comision ha sido citada para formar la tabla, señor Senador.

Se dirijirá al Ministerio del Interior, en la forma acostumbrada, el oficio a que se ha referido el honorable Senador por Atacama, solicitando los antecedentes de los decretos relativos al cambio de la hora.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion formulada por el honorable Senador por Valdivia a fin de celebrar sesion el juéves próximo, destinada a discutir el proyecto sobre gratificaciones al preceptorado.

El señor **Echenique**.—¿Cuál es la tabla ordinaria?

El señor **Tocornal** (Presidente).— Ocupa el primer lugar el proyecto de lei de presupuestos, cuya discusion se suspenderá una vez que sea aprobado en jeneral, a fin de tratar del proyecto que autoriza al Gobierno para nombrar desde luego al director jeneral de Sanidad, segun una indicacion del señor Ministro del Interior, que fué aprobada por el Senado.

El señor **Echenique**.—Yo pediria que se colocara este proyecto en el primer lugar de la tabla para la sesion del juéves próximo.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Ya he dado por terminados los incidentes, señor Senador, de manera que no puedo poner en votacion la indicacion de Su Señoría.

El señor **Yañez**.—Yo acepto que se agregue a la tabla, para la sesion del juéves, el proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Santiago, pero no que se le dé preferencia respecto de los que he indicado.

El señor **Barros Errázuriz**.—Creo que no habrá inconveniente para agregarlo a la tabla de la sesion del juéves.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Como acabo de decirlo, hai un acuerdo del Senado en el sentido de que, una vez aprobados en jeneral los presupuestos, ocupe el primer lugar de la tabla el proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Santiago.

El señor **Echenique**.—Pido que se divida la votacion respecto de la indicacion formulada por el honorable Senador por Valdivia. Creo que no habrá inconveniente para sesionar los dias juéves, pero sí para colocar en el primer lugar de la tabla de esas sesiones el proyecto sobre gratificaciones al preceptorado por cuanto, procediendo en esta forma, postergamos a otras preferencias ya acordadas.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se procederá en la forma que indica Su Señoría.

El señor **Claro Solar**.—Lo mejor es dejar vijente la tabla acordada respecto de las sesiones ordinarias, dejando establecido que en las sesiones de los juéves no se discutirán los presupuestos.

El señor **Barros Errázuriz**.— En tal caso en el primer lugar de la tabla de la sesion de los juéves se discutiria el proyecto sobre gratificaciones al preceptorado, i en seguida el relativo al director jeneral de Sanidad.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no se hace observacion, se procederá en la forma que han indicado los honorables Senadores por Aconcagua i por Linares.

Acordado.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion del honorable Senador por Aconcagua, para prorrogar las sesiones hasta las seis i media de la tarde, a contar desde la sesion de mañana.

El señor **Mac Iver**.—O desde que se apruebe el acta de la presente sesion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Entónces la indicacion rejiria desde la sesion del miércoles.

Queda aprobada la indicacion en esa forma.

El señor **Secretario**.—El señor Barros Errázuriz ha formulado indicacion para que, a continuacion del proyecto sobre pago de gratificaciones al preceptorado, se discuta el que autoriza la inversion de cuatro mil pesos en gastos de pontifical de los nuevos obispos.

El señor **Claro Solar**.—¿No figura en la tabla ese proyecto?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Nó, señor Senador; no habia sido colocado en la tabla por cuanto no estaba incluido en la convocatoria, pero últimamente ha sido incluido.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Lei de presupuestos

El señor **Tocornal** (Presidente).—Continúa la sesion

Continúa la discusion jeneral de la lei de presupuestos para 1919.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador por Valdivia.

El señor **Yáñez**.—Las observaciones que formulaba en la primera hora tienen tan íntima conexión con los presupuestos, que seguirá en el mismo orden de ideas que estaba desarrollando, para entrar despues a observaciones relacionadas directamente con las entradas i gastos que se proponen a la aprobacion del Congreso.

Yo repito que en los momentos actuales es menester orientar un poco la política del país hácia la solucion de los problemas *post bélicos* i tratar de obtener que los presupuestos se formen dentro de este concepto, a fin de favorecer el desarrollo industrial del país que se encuentra en situacion delicada con motivo de la celebracion de la paz.

Todos los métodos antiguos, todos los sistemas, han cambiado. Todo ha sido trastornado; es una nueva vida que empieza. El mundo se ha desplomado, por decirlo así, i va a reconstruirse sobre bases enteramente distintas. No hai una sola de las organizaciones pasadas, uno solo de los conceptos que servian de base al desarrollo de la industria i del comercio que no haya sufrido modificaciones, i, naturalmente, esto tendrá honda repercusion en los países sudamericanos que no tienen poblacion suficiente, ni disciplina para trabajar, ni siquiera los capitales acumulados para afrontar situaciones de esta naturaleza.

Yo he manifestado como primera idea fundamental la necesidad de la produccion organizada, i la necesidad de la cooperacion. Puede decirse que el individualismo industrial, que ya iba desapareciendo en Europa

ántes de la guerra, hoy ha desaparecido definitivamente, i que ahora es la produccion organizada, controlada por el Estado la que va a reemplazar a la tendencia individualista de las industrias.

Entre nosotros estas ideas van a encontrar resistencia porque somos un pueblo esencialmente individualista. Somos individualistas por la raza: lo era España, lo es Sud América; somos individualistas por la configuracion natural del territorio; los pueblos montañosos i aislados jeneralmente son individualistas; somos, en fin, individualistas por la enseñanza económica dada en el país en la primera época, la que ha formado precisamente a los hombres de Estado que han tenido a su cargo la direccion de los negocios públicos.

I este individualismo de raza, de situacion geográfica i de enseñanza, es lo que nos perjudica mas profundamente, porque depende de factores que solo pueden ser transformados con dificultad i en un tiempo relativamente largo. Pero en el día de hoy, además de las ideas jenerales que se imponen a todo el mundo, cada país tiene medios para irlo combatiendo. Entre nosotros, el medio principal es favorecer las vias de comunicacion, pues con esto, además de abaratare la produccion i facilitarse el intercambio de las industrias i del comercio, se acerca a los hombres i el acercamiento de los hombres tiende a la cooperacion i a evitar la rivalidad de las industrias.

A esto se agrega el impulso industrial, es decir, el desarrollo de las industrias, el aumento de la riqueza que lleva naturalmente a la cooperacion, porque llega un momento en que todos los productores comprenden que su interes particular puede ser suficientemente cautelado dentro del interes jeneral de las industrias.

Por la cooperacion podemos defendernos del peligro que para nuestro desarrollo económico puede provenir de la organizacion industrial i comercial de los países que tienen grande esportacion.

Si la industria extranjera se organiza no solo en el sentido de reglamentar la produccion i el comercio, sino tambien estableciendo la esportacion bajo una sola direccion, o por un solo intermediario, como ha sucedido en el tiempo de la guerra, es indudable que la competencia desaparece i entónces el producto extranjero de mejor calidad, de mas fácil aceptacion tendrá que introducirse i superar al producto nacional.

Entre los medios que pueden adoptarse para nuestra defensa, hai una idea que yo

someto a la consideracion del Senado, lamentando que no pueda ser discutida orijinariamente en este Cuerpo, cual es el establecimiento de una tarifa aduanera móvil, que permita al Gobierno variar los derechos de internacion, en conformidad a los intereses del pais i que pueda, en consecuencia, proteger las industrias cimentadas entre nosotros si la internacion se produce en condiciones de abatir nuestras industrias.

I esto que, a primera vista, parece una idea un poco avanzada i estraña a las prácticas jenerales del comercio, tiene en el día de hoi una importancia considerable porque se sabe que la industria extranjera, en la necesidad de tener mercados i de dominarlos, llega a combinaciones, en virtud de las cuales puede venderse un artículo en el mercado de consumo a un precio inferior al que tiene en el mercado de produccion. I esta combinacion del esfuerzo industrial i del capital extranjeros es suficiente para abatir todo el esfuerzo de las industrias en los paises nuevos, en los paises en formacion, que no tienen suficiente poder para contrarrestar esta accion de las grandes industrias.

Repito que siento que esto no se pueda proponer en el Senado, porque nuestra Constitucion prohíbe que las leyes de impuesto tengan orijen en esta Cámara. De otro modo, yo propondria, entre las reformas mas urjentes, el establecimiento de la tarifa móvil que, en parte a lo ménos, ha sido ya acogida en el Congreso, porque la lei actual aduanera permite aumentar el derecho de internacion respecto de algunos paises en que las producciones chilenas no sean tratadas en las condiciones de las demas industrias.

Hai numerosas industrias en el pais que necesitan proteccion, proteccion que debe ser establecida no solo en las medidas jenerales de Gobierno, sino que tambien pueden recibir un estímulo inmediato en la aprobacion de los presupuestos. Al amparo de la restriccion de las internaciones hai numerosas industrias que se han establecido i desarrollado i que representan capitales de consideracion i esfuerzos dignos de estímulo.

I una de las mas importantes, una de las que mas influencia puede tener en el desarrollo industrial, es precisamente una que ha sido tratada en el presupuesto actual en condiciones poco favorables. Me refiero a la industria alcoholera.

La lei del año 1916 que estableció el impuesto sobre los alcoholes, fué entre nosotros el primer paso en el sentido de la organizacion de una industria en el pais. Fijó las

primeras disposiciones que se han dictado para establecer la organizacion industrial, controlada por el Estado, i estampó en sus artículos estas dos ideas, que son fundamentales: la obligacion del Estado de aplicar un tanto por ciento de las entradas a la proteccion de la industria vinícola; i la de poder entregar a las sociedades cooperativas de productores, o uniones sindicales que tengan por objeto establecer este desarrollo industrial, con los fines que se han tenido en vista por la lei, el monto de las entradas que se asignaban para este o efecto.

Yo creo que esto es de gran importancia, porque se relaciona con la salud pública en jeneral i con el desarrollo industrial del pais. Hai necesidad de combatir el alcoholismo i hai necesidad de proteger el desarrollo de la industria alcoholera. Estos dos términos parecen contradictorios; parece que no puede desarrollarse la industria del alcohol, sin proporcionar al mismo tiempo un medio de desarrollar el alcoholismo. I, sin embargo, sucederá lo contrario, si se desarrolla la industria del alcohol en el sentido de establecer su aplicacion industrial, porque así se van creando intereses alrededor del alcohol industrial, los cuales van sustituyendo la aplicacion del alcohol como bebida, i va, por consiguiente, disminuyendo el alcoholismo en el pais.

Aparte de esto existe una consideracion fundamental: no tenemos un combustible líquido nacional. En el pais no hai petróleo, a lo ménos hasta ahora no se ha encontrado en condiciones explotables. Para tener combustible líquido necesitamos que su produccion descanse sobre la base del alcohol. Desarrollar el uso del alcohol como combustible no sólo traerá al pais un ahorro considerable de dinero que ahora se gasta en la internacion de petróleo, bencina o nafta, sino que tambien favorecerá la fabricacion del alcohol; desarrollará la produccion agrícola de todos aquellos productos de la tierra que sirven para producirlo i estimulará las numerosas industrias que requieren el empleo del alcohol.

No se ha dado todavía a esta cuestion alcoholera toda la importancia que tiene. No se han tomado tampoco en consideracion las disposiciones de la lei del año 1916, que fué ante todo una lei de carácter social i económico; i solo de una manera secundaria tuvo el carácter de lei financiera destinada a dar recursos al Estado.

Reconozco que en teoría las leyes de contribuciones tienen por objeto dar recursos al

Estado para atender con ellos a los gastos públicos; pero este principio no es absoluto, porque no tenemos principios absolutos en materia de administracion; todo está subordinado al bien público i a las necesidades del país.

Pues bien, tratándose de la industria alcohólica, son otros intereses de mayor importancia i valor los que deben primar sobre los intereses financieros del Estado; i en mi concepto es un profundo error considerar la lei de alcoholes como lei tributaria lisa i llana encomendada a dar rentas al Estado para atender a los gastos del país. Mui al contrario, esta es una lei social e industrial; i por eso ella establece espresamente quo al gravar la produccion, ya sea de alcoholes, vinos o cervezas, una parte de esa contribucion estará destinada por ministerio de la lei al desarrollo industrial de esas mismas industrias i al fomento de otras bebidas encaminadas a favorecer la salud pública.

Ahora bien, la lei de presupuestos prescinde de estas consideraciones i toma esta lei del año 1916 principalmente como lei de recursos, alterando un poco sus disposiciones para dar al Estado mayores fondos con que atender a los gastos. En efecto, en el informe de la Comision Mista se ha introducido una modificacion que me sujere algunas observaciones que someto al criterio de los señores Ministros de Hacienda i de Industria, ya que son Sus Señorías quienes deben aplicar esta disposicion legal.

Primeramente, en lugar de destinar una parte de la contribucion a los fines que la misma lei establece, la Comision Mista ha rebajado los gastos de percepcion, i ha rebajado todavía otras cantidades por los valores que habrá que devolver por la esportacion de alcoholes. Pues yo digo que esto importa una alteracion del alcance de la lei. No diré nada respecto a las cantidades que deban devolverse por esportacion, porque no hai esportacion de alcoholes ni es posible que la haya, i, en consecuencia, reducir las cantidades que deben aplicarse a este objeto por razon de primas de la esportacion, es hacer una reduccion ficticia sobre una base que no existe.

Durante el año 1917 no hubo esportacion de alcohol; tampoco la ha habido en los meses corridos del año 1918; i no la habrá durante el año 1919, puesto que no hai suma alguna destinada para esta prima de esportacion. A lo que se agrega que la esportacion en jeneral está restringida por falta de fletes, i por carecer nosotros de una política económica que nos abra nuevos mercados o siquiera nos per-

mita recuperar los antiguos. Con todo, se ha rebajado la suma de seiscientos mil pesos por un capítulo que no existe. Pero, fuera de esto, se rebajan tambien los costos de percepcion del impuesto, de mansra que cuando la lei dice que un tanto por ciento de la contribucion que el Estado perciba se destinará a los fines de salud pública i de progreso industrial que ella misma ha determinado, este tanto por ciento está restringido por la rebaja del costo de percepcion del impuesto mismo.

I yo digo que esto no está tampoco dentro de la letra ni de la mente de la lei. Del monto total que entra a arcas fiscales por razon del impuesto, debe sacarse el tanto por ciento destinado a la proteccion de la industria, porque la lei no dice que primero se deduzca el gasto del percepcion i porque, como decia hace un momento, ha habido una especie de cooperacion entre el Estado i los industriales i éstos han aceptado un gravámen demasiado fuerte, porque gran parte de él se destinaba a la proteccion de sus industrias. Lo justo es que sea el Estado quien cargue con los gastos de percepcion del impuesto, porque por su naturaleza, ellos son gastos fiscales.

Yo reconozco que esta coparticion del Estado i de los particulares en el impuesto, es una novedad, es algo que no se conocia en nuestra legislacion, pero si esta novedad ha sido aprobada por el Congreso, si hai una lei que la establece, debe cumplirse estrictamente conforme a su letra i a su espíritu i no disminuamos la cuota de recursos destinada a dar desarrollo a la industria i a propender a la salud pública por tener unos pocos pesos mas para los gastos jenerales. Si el Estado necesita mas dinero para esos gastos, puede buscarlo en otras fuentes de entradas, pero no se sacrifique la salud pública ni el desarrollo de la industria, porque esto hará perder al Estado muchísimo mas que los pocos fondos que percibiria con estas reducciones.

La industria vinícola es de gran importancia entre nosotros, por los crecidos capitales invertidos en ella i que cada dia es necesario ir aumentando, no solo por las exigencias del cultivo i por el desarrollo de las pestes de la vid, sino tambien por la necesidad de mejorar los productos. Aparece, sin embargo, disminuida en las cantidades que la lei le habia asignado para su produccion en una suma que, aunque sea pequeña, tiene, en realidad, para el desarrollo de esta industria, una importancia considerable. Igual cosa pasa con la industria cervécera que representa tambien grandes capitales invertidos en el país. Pero lo que es mas grave es que las cantidades que

se asignan para fomentar las aplicaciones industriales del alcohol i la produccion de desnaturalizantes en el pais, se ha disminuido en condiciones que hacen enteramente ilusorias la aplicacion de las disposiciones legales destinadas a éste efecto.

Creo que la cantidad que se destina para este caso asciende a doscientos mil pesos, siendo que, por lei, debe destinarse una cantidad superior. El Senado comprende la importancia que tiene el que podamos hacer en el pais estas aplicaciones industriales del alcohol, que favorecen a los grandes intereses agrícolas i comerciales que necesitan la proteccion de la lei.

I, repito, con todo esto vamos a colocar a estas industrias del alcohol, de los vinos i de la cerveza, en condiciones inferiores a las que les corresponden, en conformidad a las disposiciones legales que trataron de protegerlas. I esto lo vamos a hacer, precisamente, cuando mas necesitemos estimular la produccion, en vez de protegerlas, con el objeto de afrontar la situacion económica que se ha producido en el pais i que se agravará, sin duda, con el restablecimiento de la paz en Europa. Naturalmente, en esta forma, no podremos reconquistar los mercados perdidos por lo insuficiente de las primas para la esportacion, no podremos tampoco llegar a emplear el alcohol en las numerosas industrias que lo necesitan como materia prima, no podríamos hacer la fabricacion de desnaturalizantes en el pais, ni llegaremos a tener el alcohol como combustible líquido. I todo esto es para aumentar el presupuesto en una cantidad que me parece que no pasa de seiscientos mil pesos, sin que se haya encontrado, dentro de la distribucion de los gastos, i dentro del exámen de las entradas del pais, otros medios para no dañar estas industrias, que son casi las únicas que tenemos en manos de capital chileno, i que, por lo tanto, represen-

tan riqueza nacional i representan poder económico del pais, distinto del poder industrial del capital extranjero aquí radicado.

Por eso yo estoy seguro de contar con la aprobacion esplicita de los señores Ministros para que no se acepten las reducciones que se han hecho en perjuicio de una industria tan importante, i en perjuicio de intereses que se relacionan con la salud pública.

Yo no hago cargos, no está demas decirlo, a la Comision Mista, por los acuerdos que ha tomado al respecto. Comprendo que en esta materia, en medio del trabajo que la Comision tiene, puede haber carecido en el momento oportuno de los antecedentes que dan su verdadero alcance a este negocio. El exámen de los presupuestos, en la forma en que se hace entre nosotros, es un exámen que lleva a errores, porque el estudio de los gastos i entradas del pais está encargado exclusivamente a hombres públicos, que tienen que hacer el sacrificio de su tiempo para efectuar trabajos superiores a las funciones que les están encomendadas. Por este motivo, es natural que en el exámen que hace la Comision Mista, se incurra en errores que podrian ser mucho mas graves si no fuera por el celo e intelijencia que emplean los miembros del Congreso, que con graves sacrificios gastan su tiempo en esta tarea.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Como ha llegado la hora...

El señor **Yañez**.—¿Acaso no se ha prolongado la sesion hasta las seis i media, señor Presidente?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Por indicacion del honorable señor Senador de Atacama, el acuerdo para prolongar las horas de las sesiones no rejirá hasta que se apruebe el acta de la presente sesion, esto es, desde pasado mañana.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.